Rionegro,

Señor
ANÓNIMO
PARA PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA WEB

DATOS QUEJA
Radicado: **SCQ-131-1554-2026**
Fecha de ingreso: 07 de octubre de 2026
Código Interno: **I-1220_2026**
Tipo de Infracción: Quemas Abiertas
Vereda: Las Cuchillas Sector Casimiro Garcia
Municipio: Rionegro

Cordial saludo:

Por medio del presente procedemos a informarle que esta Autoridad Ambiental en atención a la queja interpuesta por usted con radicado **SCQ-131-1554-2026** del 07 de octubre de 2026, sobre hechos presentados en la vereda "Las Cuchillas" Sector Casimiro Garcia del municipio de Rionegro, se realizó visita la cual generó el informe técnico con radicado No. **IT-06691-2026** del 22 de octubre de 2026. En dicho informe se encontró:

> *"4. En atención a la queja ambiental con radicado No. SCQ-131-1554-2026, relacionada con la presunta realización recurrente de quemas a cielo abierto de residuos vegetales en la finca 328, identificada con número predial 6152001000002000403 y Folio de Matrícula Inmobiliaria (FMI) No. 020-48280, ubicada en la vereda Las Cuchillas de San José del municipio de Rionegro, se realizó visita técnica el 13 de octubre de 2026, durante la cual no se evidenciaron actividades de quema ni rastros que permitieran corroborar los hechos denunciados. De igual manera, no se observaron evidencias de intervención mediante quemas sobre la quebrada La Cortada ni sobre los fragmentos de bosque mencionados en la queja. En consecuencia, con base en las condiciones verificadas durante la inspección, no fue posible corroborar la ocurrencia de los hechos reportados ni establecer afectaciones asociadas a las actividades denunciadas sobre los recursos naturales mencionados".*

Por lo anterior, de acuerdo con los resultados de la visita técnica, no fue posible corroborar la ocurrencia de los hechos denunciados ni establecer intervenciones sobre los recursos naturales, razón por la cual, al no contar con elementos técnicos que justifiquen adelantar actuaciones adicionales de control y seguimiento ambiental frente a los hechos reportados, esta Corporación determinó proceder con el archivo de la queja.

En CORNARE estamos dispuestos a atender y gestionar cualquier solicitud adicional que se requiera. Por lo anterior, se informa que, en caso de presentarse nuevamente los hechos denunciados o de contar con elementos adicionales que permitan establecer su ocurrencia, estos podrán ponerse en conocimiento de esta Corporación a través de los canales oficiales de atención cliente@cornare.gov.co o mediante radicación física en cualquiera de nuestras sedes.

Atentamente,

JOHN FREDY QUINTERO VILLADA
Subdirector General Servicio al Cliente
Expediente: SCQ-131-1554-2026
Fecha: 27/10/2026
Proyectó: Marcela García Vallejo
Revisado: Lina Arcila
Aprobó: Ornela Alean
Técnico: Betzy Guerra Rivera
Dependencia: Subdirección General de Servicio al Cliente